



Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

ADME  
29 SET. 2015  
MESA ENTRADA

*Para E. [Signature]*

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **23 SEP 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO  
SIRVASE CITAR  
144/15

*AB*

**VISTO:** el proyecto presentado por REPÚBLICA AFISA en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero PAMPA, para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 141.6 MW de potencia nominal instalada de fuente eólica.-----

**RESULTANDO:** que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía eólica como fuente primaria y su conexión al Sistema Interconectado Nacional de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.-----

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002 es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977, la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, el Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el Decreto Nº 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Decreto Nº 174/013 de 11 de junio de 2013 y lo informado por la Dirección Nacional de Energía y Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.-----

*Do. 193*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

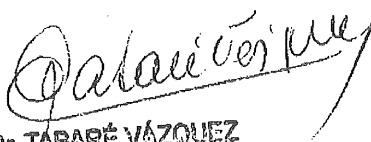
**RESUELVE:**

1º- Autorízase a REPÚBLICA AFISA, en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero PAMPA, a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 141,6 MW de potencia nominal instalada, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 2.524, 3.011, 3.017, 6.490, 9.020, 9.569, 14.529, y 14.530 de la 11ª

sección catastral del departamento de Tacuarembó, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

VM

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, appearing to be initials or a stylized name.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020